

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar, la fecha y la hora que a continuación se indica:

–Lugar: Ayuntamiento de Valderredible.

–Fecha: 12 de julio de 2007.

–Hora: De 10:30 a 11:30.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del Ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 19 de junio de 2007.–El secretario general, Víctor Díez Tomé.

**RELACIÓN DE AFECTADOS LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍA. CARRETERA CA-272, POZAZAL-POLIENTES Y,
CARRETERA CA-274, PUERTO DE CARRALES-POLIENTES. TRAMO: TRAVESÍA DE POLIENTES. TÉRMINO MUNICIPAL: VALDERREDIBLE**

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA (M2)	TIPO DE CULTIVO/ USO
1	29970	03	Achedoso, S.L.	Polígono de Raos, Parcela 6 Nave 4 39011 - SANTANDER	1.388	Suelo urbano
2	29970	04	Jerónimo Seco Bocos	Bº La Iglesia, s/n - POLIENTES 39220 - VALDERREDIBLE	6	Suelo urbano
3	29970	05	Junta Vecinal de Polientes	Polientes, s/n 39220 - VALDERREDIBLE	286	Suelo urbano
4	30986	03	Pilar Fernández Lucio	C/ Burgos, s/n - POLIENTES 39220 - VALDERREDIBLE	247	Suelo urbano
5	30986	04	Pablo Saiz Rojo	C/ Burgos, s/n - POLIENTES 39220 - VALDERREDIBLE	177	Suelo industrial
6	30986	05	José Miguel Lucio Gallo	Avda. Cardenal Herrera Oria, 116 - 2ºB 39011 - SANTANDER	55	Suelo urbano
7	30986	06	Antonia Fernández Peña	La Puente del Valle, s/n 39220 - VALDERREDIBLE	51	Suelo urbano
8	33988	09	Jesús Pablo Sánchez Cuesta y María Dolores Sainz López	Urb. La Mina, 114, 2º B - PUENTE ARCE 39478 - PIÉLAGOS	13	Suelo urbano

07/8995

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de nuevas estructuras. Carretera CA-131, de Barreda a La Revilla, puntos kilométricos 25,800 al 26,00 y puntos kilométricos 27,100 al 27,400. Tramo: Puentes sobre la ría de La Rabia y la ría del Capitán. Términos municipales de Valdáliga y Comillas.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 14 de junio de 2007, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, aprobado con fecha 15 de febrero de 2007, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, en los lugares, la fecha y las horas que a continuación se indica:

–Lugar: Ayuntamiento de Valdáliga.

–Fecha: 11 de julio de 2007.

–Hora: De 10:00 a 11:00 horas.

–Lugar: Ayuntamiento de Comillas.

–Fecha: 11 de julio de 2007.

–Hora: De 12:00 a 13:00 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias de los Ayuntamientos anteriormente señalados.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 19 de junio de 2007.–El secretario general, Víctor Díez Tomé.

RELACIÓN DE AFECTADOS LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
PROYECTO: NUEVAS ESTRUCTURAS, CARRETERA CA-131, DE BARREDA A LA REVILLA, PUNTOS KILOMÉTRICOS 25,800 AL 26,00
Y PUNTOS KILOMÉTRICOS 27,100 AL 27,400. TRAMO: PUENTES SOBRE LA RÍA DE LA RABIA Y LA RÍA DEL CAPITÁN.
TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDÁLIGA Y COMILLAS

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA (M2)		TIPO DE CULTIVO/USO
						Ocupación definitiva	Ocupación temporal	
1	1	354	COMILLAS	CONDE FERNÁNDEZ MARÍA FRANCISCA	C/ Catalina Gibaja, 23 Esc. 1 48530 - ORTUELLA	133	0	Prado
2	1	357	COMILLAS	OLANO MOXO FRANCISCO	39520 - COMILLAS	3	0	Prado
3	1	355	COMILLAS	HERRERA DÍAZ CIPRIANO Y 1 HNO.	B° La Rabia, s/n 39520 - COMILLAS	8	0	Prado
4	14	115	COMILLAS	HERRERA DÍAZ CIPRIANO Y 1 HNO.	B° La Rabia, s/n 39520 - COMILLAS	10	0	Prado
5	1	356	COMILLAS	RIÇART MARÍA	39520 - COMILLAS	0	126	Bosque de ribera
006-0	3	27	VALDÁLIGA	GÓMEZ ESCALANTE ELOINA Y GONZÁLEZ GÓMEZ COVADONGA, DANIEL JOSÉ, Mª LUISA Y ROSARIO	B° Ceceño, 93 El Tejo 39528 - VALDÁLIGA	10	0	Terreno asfaltado
007-0	1	90	VALDÁLIGA	GOBIERNO DE CANTABRIA	C/ Peña Herbosa, 29 39003 - SANTANDER	0	72	Pastizal
008-0	1	77	VALDÁLIGA	SNIACE	C/ Ganzo, s/n 39300 - TORRELAVEGA	546	421	Eucaiptal
009-0	2	7	VALDÁLIGA	SNIACE	C/ Ganzo, s/n 39300 - TORRELAVEGA	491	327	Monte bajo
010-0	2	6	VALDÁLIGA	SNIACE	C/ Ganzo, s/n 39300 - TORRELAVEGA	63	631	Monte bajo
011-0	1	67	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE EL TEJO	El Tejo, s/n 39528 - VALDÁLIGA	39	228	Monte bajo

07/8996

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución número 2007001527, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones Vecinales y otras de interés general, destinadas a actividades recreativas, de formación y fomento de la participación e integración ciudadana, durante el segundo semestre del año 2007.

ARTÍCULO I.- OBJETO Y FINALIDAD

1º.- Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria de subvenciones, correspondientes al segundo semestre del año 2007, a otorgar por la Concejalía de Participación Ciudadana, del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.

2º.- La convocatoria de subvenciones se regirá por lo establecido en las presentes bases y en lo no dispuesto por la misma por las bases de ejecución del presupuesto municipal, la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria así como por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

ARTÍCULO II.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones recogidas en esta convocatoria las Asociaciones Vecinales, así como cualesquiera otras asociaciones y entidades, legalmente constituidas, con domicilio social en el municipio de Torrelavega e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, con una antigüedad superior a 6 meses, que carezcan de ánimo de lucro.

ARTÍCULO III.- EXCLUSIONES

Quedan, excluidos, a efectos de subvención:

- A) Asociaciones o entidades que cuenten o reciban subvenciones nominativas.
- B) Las actividades y proyectos que persigan un fin de lucro.
- C) Aquellas asociaciones que tengan deudas con el excelentísimo Ayuntamiento.
- D) Presentación de la solicitud fuera de los plazos establecidos al efecto.
- E) El incumplimiento por parte de las asociaciones o entidades, de cualquiera de los artículos de las presentes bases.

ARTÍCULO IV.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

1º.- Podrán ser objeto de subvención los proyectos, actividades y programas de carácter social, de fomento de la

participación ciudadana, de integración y convivencia vecinal, así como las de carácter lúdico-recreativo, que no puedan ser en este último caso objeto de subvención por la Concejalía de Cultura, y que tengan como fin la promoción de la actividad de fomento de la convivencia, de la integración y de la participación ciudadana, y que se consideren acordes con la planificación general municipal en esta materia.

2º.- La actividad subvencionada deberá llevarse a cabo antes del 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO V.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en estas bases. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas, salvo cuando el objeto del acto subvencionado conlleve expresamente los mismos.
- f) Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, etc. de la sede social del equipo o la asociación.

ARTÍCULO VI.- CUANTÍAS

1º.- Las subvenciones contenidas en esta convocatoria serán satisfechas con cargo a la partida presupuestaria "Proyecto Colaboración Asociaciones", siendo el importe máximo para el conjunto de las subvenciones a conceder de 7.000 euros.

2º.- Las subvenciones, que podrán solicitarse para una sola actividad o para un conjunto de ellas debidamente detalladas, no podrán superar el 70% del coste de la actividad subvencionada.

3º.- Cuando la subvención concedida, sea inferior a la solicitada por la asociación o entidad, deberá expresar su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo la diferencia con sus propios recursos o solicitar reformulación de la petición.

4º.- En ningún caso la cuantía de la subvención, junto con el resto de las subvenciones que pudiera obtener la asociación, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar.

5º.- La cuantía máxima de la subvención a conceder a cada entidad o asociación no podrá superar los 1.000 euros.